

y afectados por las obras del camino de servicio a la presa de Matallana, término municipal de Campillo de Ranas (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1955 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247/1971, de 15 de octubre, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 134/1971, de 23 de octubre, declarando que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del camino de servicio a la presa de Matallana, término municipal de Campillo de Ranas (Guadalajara).

Madrid, 31 de enero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.037-3.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Red de acequias y caminos del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramos I y II; acequias: A-7, A-7-1, A-9, A-10, A-11; caminos: C-3 y C-4. Expediente número 5. Término municipal de Bobadilla (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, 20 de junio de 1971; en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 73, de fecha 26 de junio, ambos del citado año de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entrogará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria, con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que, contra la presente Resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de enero de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo de Ybarra.—1.080-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de la zona regable del canal de Albolote. Sector II. Pieza número 1. Término municipal de Albolote (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 185-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 15 de enero de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de diciembre de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 1 de diciembre de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Minis-

terio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.077-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la «Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur, colectores, colector Sur-Ramal Aguas Negras, primer tramo».

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de la «Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur, colectores, colector Sur-Ramal Aguas Negras, primer tramo», lo que lleva implícite la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, de 9 de mayo de 1969; esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Valencia, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los titulares, que serán notificados con la correspondiente cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 24 del mes de febrero, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 9 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—1.089-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular
1	Amparo Tamarit Pascual.
2	Asunción Castellar Castelló.
2/1	Asunción Castellar Castelló.
2/1-A	Dolores Navarro Castellar.
3	Leopoldo López Gómez.
3/A	Vicente Olmos Real.
4	Daniel David Salcedo.
5	Pilar David Salcedo.
6	Leopoldo López Gómez.
6/A	Vicente Giner Raga.
7	Juan y Luis Salcedo Olmos.
7/1	Salvador Aleixandre Balaguer.
7/2	Juan y Luis Salcedo Olmos.
7/3	Juan y Luis Salcedo Olmos.
7/3-A	Salvador Aleixandre Balaguer.
7/4	Francisco Salcedo Chisbert.
8	Francisco Salcedo Chisbert.
9	Francisco Navarro Alberola.
9/1	Francisco Navarro Alberola.
9/1-A	Tomás Cruceira Pavón.
9'	Francisco Navarro Alberola.
9/2	Francisco Soler Real.
9/2-A	Francisco Soler Vivó.
10	Miguel Navarro Bayona.
11	Daniel David Gimeno.
12	Maria Navarro Bayona.
13	Consuelo Navarro Bayona.
14	Luis Quilis Baixauli.
15	Desconocido.
16	Vicente Micó Salcedo.
17	Miguel Mocholí.
18	José Aleixandre Puchades.
19	Ramón Rocafull Rocafull.
20	Adolfo Aznar Mocholí.
21	Cándida Asensio Alabau.
21/A ₁	Carmen Ramón Arco.
21/A ₂	Manuel Gimeno Navarro.
22	Vicente Puchades Vila.
23	Salvador Arco Roig.
24	Ricardo Salcedo Dasí.
25	Luis Salcedo Dasí.
26	Herederos de José Ramón Tomás.
27	Vicente Salcedo.